



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103 -2018-ANA

Lima, 15 MAR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 041-2017-ANA-DOUA de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y el Informe Legal N° 041-2018-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, el cual establece la implementación del Programa Extraordinario de Fortalecimiento para las Organizaciones de Usuarios de Agua, por un plazo de doce (12) meses, con el objeto de coadyuvar a mejorar el funcionamiento y desempeño de estos entes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se estableció que la Autoridad Nacional del Agua, conduce el Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, cuyo plazo para solicitar su acogimiento venció el 31 de diciembre del 2017;

Que, según el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua es el órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, bajo este marco normativo, la citada dirección señala que de un total de cincuenta y nueve (59) organizaciones de usuarios que presentaron sus solicitudes de acogimiento al Programa Extraordinario de Fortalecimiento; veintisiete (27) de ellas cumplieron con todos los requisitos establecidos en el artículo 135° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI para su acogimiento; mientras que, veintinueve (29) no subsanaron las observaciones realizadas, y tres (03) se desistieron de sus solicitudes de acogimiento;

Que, el Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se realiza en dos etapas:

Etapa	Categoría	Modalidades
I – Año 2018	I	Asesoría técnica personalizada
II – Año 2019	II y III	Curso de capacitación



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el acogimiento de veintisiete (27) Juntas de Usuarios al Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en concordancia con lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley N° 30157;

Que, para el presente año, por razones de índole económico de las Organizaciones, se está priorizando el fortalecimiento de doce (12) Juntas de Usuarios que conforman la Categoría I, en las que se implementará asesoría técnica personalizada; asimismo, para el año 2019, serán priorizadas las siete (07) Juntas de Usuarios de la Categoría II y las ocho (08) que conforman la Categoría III, en las que se desarrollarán Cursos de Capacitación, todo ello orientado principalmente a mejorar el nivel de conocimiento de los temas vinculados a la gestión organizativa, técnica y administrativa; así como al desarrollo de sus instrumentos de gestión;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la relación de las veintisiete (27) Juntas de Usuarios, que se acogen al Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua implemente el Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, conforme a lo indicado en el octavo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR un plazo de treinta (30) días calendario a las veintisiete (27) Juntas de Usuarios beneficiarias, para que suscriban con esta Autoridad, el convenio de apoyo para la ejecución del Programa Extraordinario de Fortalecimiento, vencido el cual, perderán el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 4°.- DELEGAR en el Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, las facultades suficientes para que en representación de la Autoridad Nacional del Agua, suscriba los convenios de apoyo a que se refiere el artículo 3° precedente.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

regístrese, comuníquese y publíquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

ANEXO

RELACIÓN DE JUNTAS DE USUARIOS DE AGUA ETAPA – 2018

Nº	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DE AGUA	PROGRAMA ESPECÍFICO
1	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TARATA - CLASE B	CATEGORÍA I
2	JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO PAUSA	CATEGORÍA I
3	JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO PALPA	CATEGORÍA I
4	JUNTA DE USUARIOS ALTO CHICAMA - CASCAS	CATEGORÍA I
5	JUNTA DE USUARIOS DE AGUA BAGUA	CATEGORÍA I
6	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CONDEBAMBA-CLASE B	CATEGORÍA I
7	JUNTA DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO TINGO MARIA	CATEGORÍA I
8	JUNTA DE USUARIOS AGUA ALTO HUALLAGA	CATEGORÍA I
9	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO TARMA	CATEGORÍA I
10	JUNTA DE USUARIO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO - CLASE B	CATEGORÍA I
11	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MEDIO APURIMAC PACHACHACA	CATEGORÍA I
12	JUNTA DE USUARIOS CUSCO	CATEGORÍA I

RELACIÓN DE JUNTAS DE USUARIOS DE AGUA ETAPA – 2019

Nº	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DE AGUA	PROGRAMA ESPECÍFICO
1	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR FORTALEZA	CATEGORÍA II
2	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR GUADALUPITO	CATEGORÍA II
3	JUNTA DE USUARIOS DE OLMOS	CATEGORÍA II
4	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MOTUPE - CLASE B	CATEGORÍA II
5	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR JAÉN - SAN IGNACIO	CATEGORÍA II
6	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR RÍO MASHCÓN - CLASE B	CATEGORÍA II
7	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CABANILLAS - LAMPA	CATEGORÍA II
8	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR ICA - CLASE B	CATEGORÍA III
9	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRUALCIO RIO SECO	CATEGORÍA III
10	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR DE RIEGO IRCHIM	CATEGORÍA III
11	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SANTA	CATEGORÍA III
12	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO NEPEÑA	CATEGORÍA III
13	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO ZAÑA	CATEGORÍA III
14	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR ALTO PIURA - CLASE B	CATEGORÍA III
15	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TUMBES	CATEGORÍA III

